

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 7 de mayo de 2024, para que se sirva proveer, informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerir a las entidades BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO W, COLTEFINANCIERA para que den respuesta a la medida comunicada a través de Oficio No. 0204 del 24 de febrero de 2020.

ADRIANA CANDELA MORENO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2020-00036-00

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a las entidades BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO W, COLTEFINANCIERA para que den respuesta a la medida comunicada a través de Oficio No. 0204 del 24 de febrero de 2020, por medio de cual se comunicó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el demandado JOAQUÍN EMILIO TERCERO ROJAS GALVIS, advirtiéndole que la medida se limita a la suma de \$105.000.000.

Líbrese y Remítase por Secretaría los oficios correspondientes Informando que deben consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007** que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 078 DEL 08 DE MAYO DE 2024**

ADRIANA CANDELA MORENO
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e868a0b3839795bf5b7ad41d3369049b15cd4378044a54e107cbe526b175d61**

Documento generado en 05/05/2024 09:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>